

*Recibi
original a
27 de Marzo 2019
Jaime Garcia Garcia*

LICONSA S.A. de C.V.

Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional

Ciudad de México a 27 de Marzo del 2019

Asunto: Notificación de Adjudicación

DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

CALLE 25 DE MAYO #137

COLONIA TRABAJADORES, C.P. 66149

SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E

Atención: Ing. Jaime García García

Apoderado Legal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 28 fracción I y; 41 fracción XII, 44, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 81 de su Reglamento, previa dictaminación de la procedencia de adjudicación directa, se determina adjudicarle el suministro de los siguientes bienes:

| Orden | Descripción del insumo | Cantidad Requerida | Unidad de Medida | Precio Unitario por toneladas | Importe Total Ordenado |
|--------------|---|--------------------|------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 | Leche Entera en Polvo Fortificada Instantánea fortificada con vitaminas y minerales para envasado directo | 2,500 | Ton. | \$3,725.00 USD | USD 9,312,500.00 |
| 2 | Leche Descremada en Polvo Fortificada con 26% de Grasa Vegetal | 2,500 | Ton. | \$2,474.00 USD | USD 6,185,000.00 |
| TOTAL | | | | | USD 15,497,500.00 |

*Nota: Estos insumos están exentos de IVA

El pago se realizará en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos al tipo de cambio vigente al momento de la celebración del pago, los bienes que se requieran, deben ser entregados a partir de la formalización de cada documento; se programará y se formalizará cada requerimiento a través de un documento oficial, de acuerdo a las necesidades operativas de LICONSA

La elaboración y formalización del Contrato se efectuará en términos de lo previsto en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento, para lo cual deberá presentarse en las instalaciones de Liconsa, S.A. de C.V., sitas en el piso 2 del edificio marcado con el número 1 de la calle Ricardo Tóres, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 12 de abril del 2019; debiendo traer consigo dos identificaciones oficiales vigentes con fotografía, una para tener acceso al inmueble y otra más para identificarse para la suscripción de dicho instrumento jurídico.

Asimismo, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del presente, deberá entregar en las instalaciones en la Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional los siguientes documentos:

[Handwritten signature]



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019
Feria Nacional de Agricultura
ESTILIANO ZAPATA

1. Acta constitutiva de su representada con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y en su caso, modificaciones a la misma.
2. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público, en el que se le faculte al apoderado legal para suscribir contratos.
3. Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado legal: Credencial del IFE o INE, Pasaporte o Cédula Profesional.
4. Cédula de Identificación Fiscal actualizada de la empresa, con una fecha de emisión no mayor a 3 meses de antigüedad a la notificación de adjudicación.
5. Comprobante de domicilio de su representada; no mayor a 3 meses de antigüedad a la notificación de adjudicación.
6. Escrito donde manifieste que su representada corresponde al Sector MIPYME, en términos de lo establecido en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, emitido por la Secretaría de Economía y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, el cual tiene por objeto catalogar las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
7. Declaración de integridad donde manifieste a nombre de su representada bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí o a través de interposita persona, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás particulares.
8. Escrito donde manifieste que los socios accionistas y demás que ejerzan control sobre su representada, no tiene vínculos, relaciones de negocios, personales, familiares, o conflicto de interés, con los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de contratación, debiendo realizarse bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia.
9. Escrito donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
10. Escrito firmado por su representante legal o persona facultada para ello donde manifieste no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
11. Estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de antigüedad a la notificación de la adjudicación

Debiendo traer consigo los originales para la suscripción del contrato.

Asimismo, y para la formalización de dicho instrumento legal deberá presentar:





- a) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, derivado de que resultó adjudicada por una cantidad superior a los \$300,000.00 (treientos mil pesos 00/100 M.N.); sin incluir el I.V.A., deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT, la cual se podrá obtener vía electrónica en la página www.sat.gob.mx.
- b) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberá presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, conforme a lo establecido en el acuerdo SALHCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el cual menciona que en caso de realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (treientos mil pesos 00/100 M.N.); sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del (CFF).
- c) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; en la cual se establecieron las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, dicha constancia deberá ser: sin adeudo o con garantía, con adeudo pero con convenio celebrado o bien sin antecedentes.

De igual manera hace de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la LAASSP y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá entregar en esta Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una fianza divisible expedida por institución afianzadora debidamente autorizada para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Sin más por el momento me permito enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Subdirector de Maquila y Compra de Leche Nacional

*Recibi
original a 27 de Marzo 2019
Jaime Garcia Garcia*


Lic. Néstor Daniel Palancares-Noriega.

C.c.p.

Mtro. Bernardo Hernández Sánchez.- Director de Producción.- Para su amable conocimiento y efectos.
Lic. Manuel Lozano Jiménez.- Director de Comercial.- Para su amable conocimiento y efectos.
Lic. René Gavira Segreste.- Titular De La Unidad de Administración y Finanzas.- Para su amable conocimiento y efectos.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

First main paragraph of faint, illegible text.

Second main paragraph of faint, illegible text.

Third main paragraph of faint, illegible text.

Fourth main paragraph of faint, illegible text.

Fifth main paragraph of faint, illegible text.

Sixth main paragraph of faint, illegible text.

Handwritten notes in the left margin:
A
2013
Jan 10
Receipt
of
\$1.00
from
[illegible]



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX | **LICONSA**
REGISTRADO ALIMENTARIA MEXICANA



RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Dirección de Producción
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

NOMBRE DE LA EMPRESA: **Ilas México, S.A. DE C.V.**

Fecha de Revisión: 26/03/2019

| CONCEPTO DE INSPECCIÓN | Cumple | No cumple | Comentarios y/u observaciones |
|--|--------|-----------|-------------------------------|
| Partida 1: Requisitos generales del cumplimiento | | | |
| Partida 1.1: 2500 Toneladas (Dos mil quinientas toneladas) de Leche Entera en Polvo instantánea fortificada con vitaminas y minerales por envase de 400 directo | | X | No presentó el Escrito |
| Partida 2: Escrito de cumplimiento del Anexo I "Anexo Técnico" | | X | No presentó el Escrito |
| Partida 2.1: 2500 Toneladas (Dos mil quinientas toneladas) de Leche en Polvo Instantánea Fortificada con Vitaminas y Minerales Adicionada con 26% de Grasa Vegetal para mezclado en seco. | | X | No presentó el Escrito |
| Partida 2.2: Escrito de cumplimiento del Anexo I "Anexo Técnico" | | X | No presentó el Escrito |

Elaboró

Dr. Sergio Roberto Márquez Berber



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019

RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

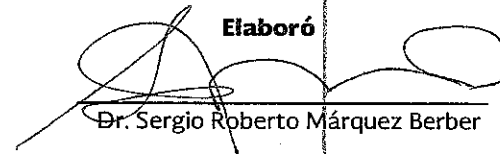
Dirección de Producción
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

NOMBRE DE LA EMPRESA: **Deshidratados Alimenticios e Industriales S.A. DE C.V.**

Fecha de Revisión: 26/03/2019

| CONCEPTO DESCRIPCIÓN | Cumple | No cumple | Comentarios y/o observaciones |
|--|----------|-----------|-------------------------------|
| Requisitos que deben cumplirse: | | | |
| Partida 1: 2 500 Toneladas (Dos mil quinientas toneladas) de Leche Entera en Polvo instantánea, Fortificada con Vitaminas y minerales para envasado directo | | | |
| Escrito de cumplimiento del Anexo I "Anexo Técnico" | X | | |
| Partida 2: 2 500 Toneladas (Dos mil quinientas toneladas) de Leche en Polvo instantánea, Fortificada con Vitaminas y Minerales Adicionada con 26% de Grasa Vegetal para mezclado en Seco | | | |
| Escrito de cumplimiento del Anexo I "Anexo Técnico" | X | | |

Elaboró


Dr. Sergio Roberto Márquez Berber



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALME
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019
AÑO DEL CAMPEÓN DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

RESULTADO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE MAQUILA Y COMPRA DE LECHE NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

Naucalpan de Juárez, Estado de México 26 de Marzo de 2019

PROCESO DE LA ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ENVASADO DIRECTO Y LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, ADICIONADA CON 26% DE GRASA VEGETAL.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES, S.A DE C.V. | | LICONSA, S.A DE C.V. | |
|--|----------|------------------|--|-----------------------------|---|-----------------------------|
| | | | PRECIO UNITARIO POR TONELADA ANTES DE IVA | IMPORTE EN USD ANTES DE IVA | PRECIO UNITARIO POR TONELADA ANTES DE IVA | IMPORTE EN USD ANTES DE IVA |
| Leche Entera en Polvo Fortificada Nacional | 2500 | Ton | \$ 3,725.00 USD | \$9,312.500 USD | \$3,730 UDS | \$ 9,325,000 USD |
| Leche Descremada en Polvo Fortificada con 26% de Grasa Vegetal | 2500 | Ton | \$ 2, 474.00 USD | \$6,185,000 USD | \$2,520 USD | \$ 6,300,000 UDS |

IMPORTANTE: Los Precios son más IVA

NOTA: Se invitaron a cotizar el insumo las dos empresas que se encuentran en el listado de proveedores autorizados para el suministro de insumos a Liconsa, S.A de C.V. siendo la empresa Deshidratados Alimenticios e Industriales, S.A de C.V. oferto el solvente más bajo.

ELABORÓ

C. RAUL EDGAR POLICARPO JOAQUÍN
JEFE DE OFICINA "A"

EN EL DEPTO. DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

REVISARÓN

LIC. NESTOR DANIEL PALANCARES NORIEGA
SUBDIRECTOR DE MAQUILA Y COMPRA DE LECHE NACIONAL

MTRO. ALAN BENJAMÍN TORRES SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN

DAI

Deshidratados Alimenticios e Industriales,
S.A. de C.V.

Santa Catarina, Nuevo León a 16 de abril de 2019

LIC. RENÉ GAVIRA SEGRESTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LICONSA

LIC. NESTOR DANIEL PALANCARES NORIEGA
SUBDIRECTOR DE MAQUILA Y COMPRA DE LECHE NACIONAL DE LICONSA

PRESENTES

ING. JAIME GARCÍA GARCÍA, en nombre y representación de la persona moral denominada DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por este conducto me permito solicitar a ustedes de la manera más atenta y respetuosa se excuse a mi representada de ejecutar los siguientes actos:

- I. La Adjudicación directa para el suministro de Leche descremada en polvo fortificada con 26% de grasa vegetal notificada a mi mandante a través del oficio de fecha 27 de marzo de 2019; y
- II. El contrato identificado con el número de registro CADA/999/2019, firmado el 15 de abril de 2019.

Se hace la petición que antecede en virtud de que las condiciones de pago pactadas no son económicamente factibles para que DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., pueda cumplir adecuadamente con el objeto del instrumento jurídico que nos ocupa, motivo por el cual ruego contar con su valioso apoyo y comprensión

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. JAIME GARCÍA GARCÍA
APODERADO LEGAL
DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

C.c.p. Lic. Alejandro de Jesús Kuri Olivera



LICONSA
ANASTO SOCIAL DE LECHE

LICONSA S.A. DE C.V.
SISTEMA SICOP-CONAC

REQUISICIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS

SELO DE RECEPCIÓN DE ADQUISICIONES

SELO DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIRECCIÓN PRESUPUESTAL

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

15/ABRIL/2019

ÁREA REQUERENTE:

1640

FECHA REQUERIDA:

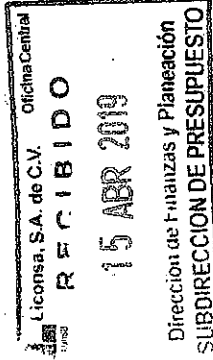
08/04/2019

FECHA DE ELABORACIÓN:

LUGAR DE ENTREGA:

ALMACENES DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA

| PARTIDA | COD INAT ALMACEN | CUCOP | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO | IMPORTE ESTIMADO |
|-------------------|------------------|-------|---|----------|------------------|----------------|---|
| Total Partidas: 2 | | | <p>LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA NACIONAL</p> <p>LECHE EN POLVO INSTANTANEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 26% DE GRASA VEGETAL PARA MEZCLADO EN SECO CON COMPONENTE DE IMPORTACIÓN.</p> <p>ESTA COTIZACIÓN FUE HECHA EN DOLARES QUE CORRESPONDE A \$ 4185,000.00 DOLARES CON TIPO DE CAMBIO DE \$ 19.08 PESOS AL DÍA DE EN QUE SE CAPTURA LA REQUISICIÓN.</p> <p>IMPORTES MAXIMOS BAJO LA LEY DE ADQUISICIONES ARTICULO 41 FRACCIÓN XI</p> | | | | <p>SUBTOTAL: \$295,692,300.00</p> <p>IVA: \$0.00</p> <p>O. GRAV.: \$0.00</p> <p>TOTAL: \$295,692,300.00</p> |



ANEXOS: N/A TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: 2019 EXISTENCIA EN ALMACÉN:

ANTICipo: AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO: 2019 EXISTENCIA EN ALMACÉN:

OBSERVACIONES: ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ENVASADO DIRECTO CON COMPONENTE DE IMPOR

REGISTRO SANITARIO: NORMAS/NIVELES DE INSPECCIÓN: CAPACITACIÓN:

MÉTODOS DE PRUEBA: PAÍS DE ORIGEN:

TIPO DE GARANTÍA: PORCENTAJE: PLURIANUALIDAD: MESES:

TIPO DE GARANTÍA: PORCENTAJE: PENAS CONVENCIONALES: PORCENTAJE:

TIPO DE GARANTÍA: PORCENTAJE: TIEMPOS DE FABRICACIÓN: TIEMPOS DE FABRICACIÓN:

CONDICIONES DE ENTREGA: CONDICIONES DE PAGO:

SOLICITA: [Signature]

LUIS ARMANDO MARTINEZ BARBOSA

AUTORIZADO POR: DIRECTOR DE ÁREA, GERENTE O ENCARGADO DE LA GERENCIA: JUAN BAUTISTA ROJAS FONTES

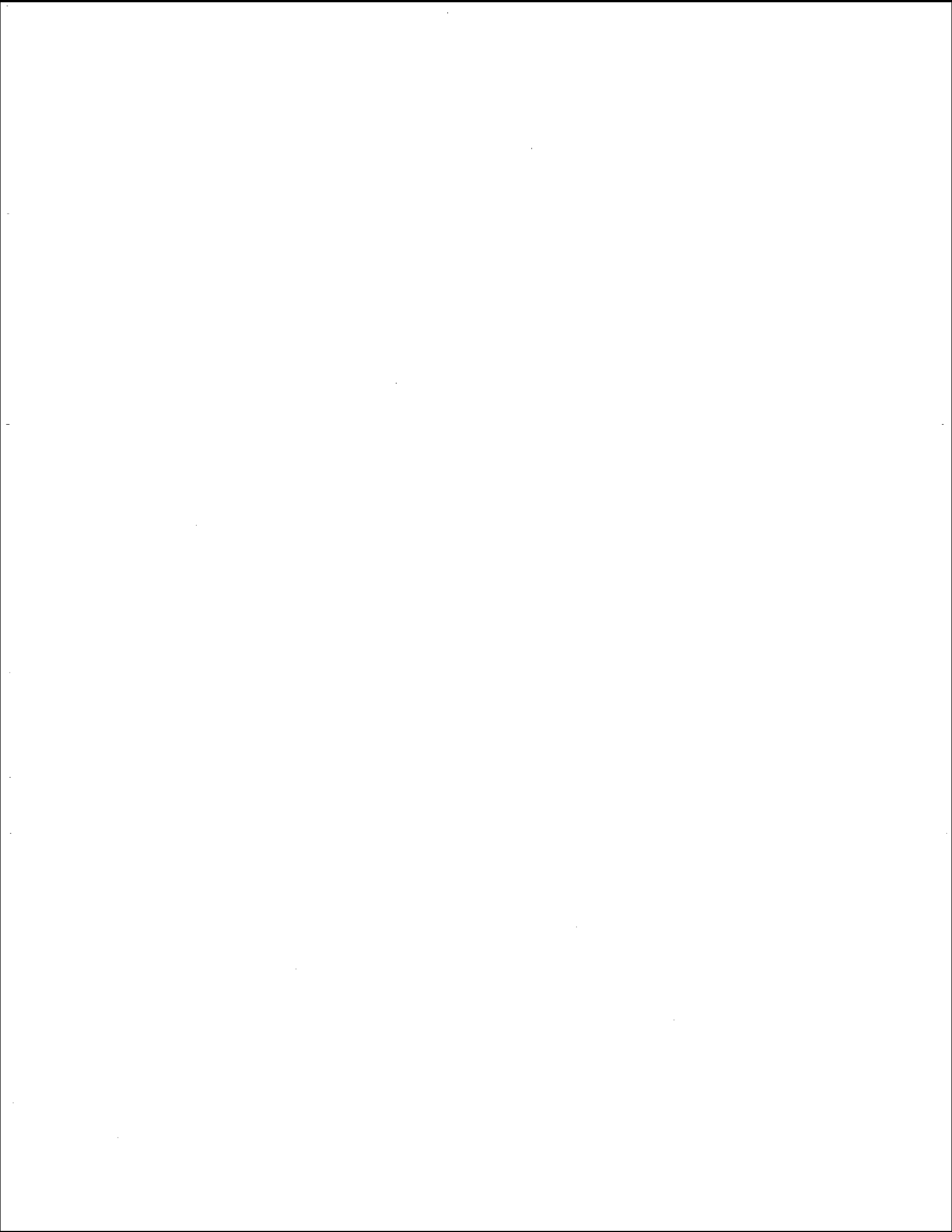
EXISTENCIA EN ALMACÉN REVISADO POR: N/A

CONTABILIDAD REVISADO POR: [Signature]

ENRIQUE ZAMORANO SOLÍS

ADQUISICIONES: SUBDIRECTOR O SUBGERENTE: [Signature]

ADQUISICIONES: SUBDIRECTOR O SUBGERENTE: MANUEL LOPEZ JUJAREZ





LICONSA
ANASTO SOCIAL DE LECHE

LICONSA S.A. DE C.V.
SISTEMA SICOP-CONAC

REQUISICIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES, MUEBLES Y SERVICIOS

SELLO DE RECEPCIÓN DE ADQUISICIONES

SELLO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

ÁREA REQUERENTE: **DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN** 15/ABRIL/2019

NO. DE REQUISICIÓN: **1640** FECHA REQUERIDA:

FECHA DE ELABORACIÓN: **08/04/2019**

LUGAR DE ENTREGA: **ALMACENES DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA**

| PARTIDA | COD IMAT ALMACÉN | CUCOP | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO | IMPORTE ESTIMADO |
|---------|------------------|----------|---|----------|------------------|----------------|------------------|
| 1 | 22100173 | 22100173 | <p>22100173 Leche (productos comestibles)</p> <p>0032 LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS MINERALES PARA ENVASADO DIRECTO, CON COMPONENTE DE IMPORTACIÓN.</p> <p>LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 29% DE GRASA VEGETAL PARA MEZCLADO EN SECO CON COMPONENTE DE IMPORTACIÓN.</p> <p>ESTA COTIZACIÓN FUE HECHA EN DOLARES QUE CORRESPONDE A \$ 9,312,500.00 DOLARES CON TIPO DE CAMBIO DE \$ 19.08 PESOS AL DÍA DE EN QUE SE CAPTURA LA REQUISICIÓN.</p> <p>IMPORTES MAXIMOS BAJO LA LEY DE ADQUISICIONES PÚBLICAS CENTRAL FRACCIÓN XII</p> <p>22100173 Leche (productos comestibles)</p> <p>0018</p> | 2,500.00 | TON | 71,073.0000 | \$177,682,500.00 |
| 2 | 22100173 | 22100173 | <p>22100173 Leche (productos comestibles)</p> <p>0018</p> | 2,500.00 | TON | 47,203.9200 | \$118,009,800.00 |

OCAS

ANEXOS: **N/A** TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **2019** EXISTENCIA EN ALMACÉN:

ANTICIPO: **AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

OBSERVACIONES: **ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ENVASADO DIRECTO CON COMPONENTE DE IMPOR**

REGISTRO SANITARIO: **NORMAS/NIVELES DE INSPECCIÓN:** CAPACITACIÓN: PAÍS DE ORIGEN:

MÉTODOS DE PRUEBA

TIPO DE GARANTÍA: **PORCENTAJE:** PLURIANUALIDAD: MESES:

TIPO DE GARANTÍA: **PORCENTAJE:** PENAS CONVENCIONALES: PORCENTAJE:

TIPO DE GARANTÍA: **PORCENTAJE:** TIEMPOS DE FABRICACIÓN: TIEMPOS DE FABRICACIÓN:

CONDICIONES DE ENTREGA:

SOLICITANTE: **LUIS ARMANDO MARTINEZ BARBOSA**

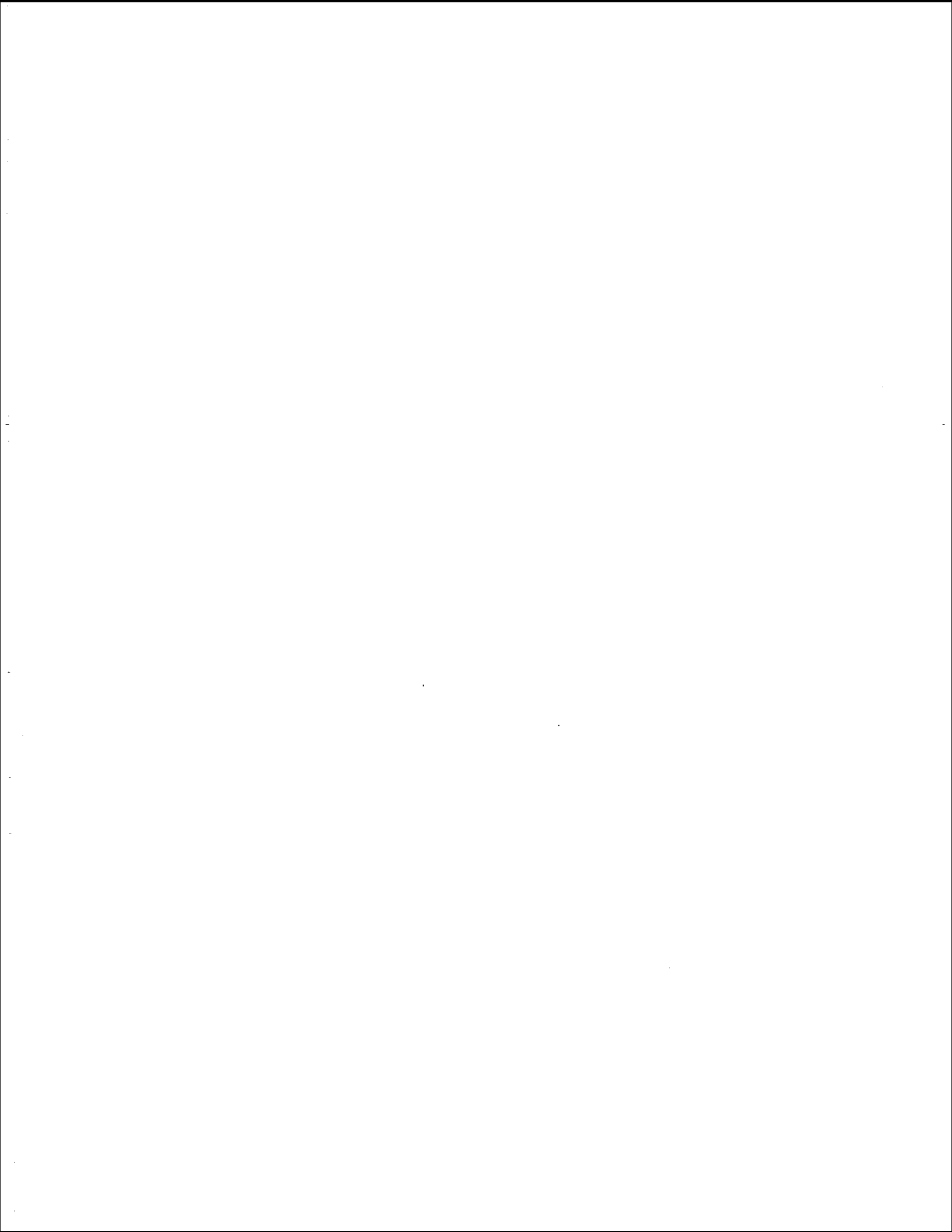
AUTORIZADO POR: DIRECTOR DE ÁREA, GERENTE O ENCARGADO DE LA GERENCIA: **JUAN BAUTISTA ROJAS FONTES**

EXISTENCIA EN ALMACÉN REVISADO POR: **N/A**

CONTABILIDAD REVISADO POR: **ENRIQUE ZAMORAÑO SOLÍS**

ADQUISICIONES: **JUAN ALBERTO LUGOTIIVARES**

ADQUISICIONES SUBDIRECTOR O SURGERENTE: **MANUEL LOZANO JIMENEZ**





LICONSA S.A. de C.V.
Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional

Ciudad de México a 27 de Marzo del 2019

Asunto: Notificación de Adjudicación

DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
CALLE 25 DE MAYO #137
COLONIA TRABAJADORES, C.P. 66149
SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E

Atención: Ing. Jaime García García
Apoderado Legal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 28 fracción I y; 41 fracción XII, 44, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 81 de su Reglamento, previa dictaminación de la procedencia de adjudicación directa, se determina adjudicarle el suministro de los siguientes bienes:

| | | | | | |
|---|---|-------|------|----------------|--------------------------|
| 1 | Leche Entera en Polvo Fortificada Instantánea fortificada con vitaminas y minerales para envasado directo | 2,500 | Ton. | \$3,725.00 USD | USD 9,312,500.00 |
| 2 | Leche Descremada en Polvo Fortificada con 28% de Grasa Vegetal | 2,500 | Ton. | \$2,474.00 USD | USD 6,185,000.00 |
| | | | | TOTAL | USD 15,497,500.00 |

*Nota: Estos insumos están exentos de IVA

El pago se realizará en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos al tipo de cambio vigente al momento de la celebración del pago, los bienes que se requieran, deben ser entregados a partir de la formalización de cada documento; se programará y se formalizará cada requerimiento a través de un documento oficial, de acuerdo a las necesidades operativas de LICONSA

La elaboración y formalización del Contrato se efectuará en términos de lo previsto en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento, para lo cual deberá presentarse en las instalaciones de Liconsa, S.A. de C.V., sitas en el piso 2 del edificio marcado con el número 1 de la calle Ricardo Tóres, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 12 de abril del 2019; debiendo traer consigo dos identificaciones oficiales vigentes con fotografía, una para tener acceso al inmueble y otra más para identificarse para la suscripción de dicho instrumento jurídico.

Asimismo, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del presente, deberá entregar en las instalaciones en la Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva de su representada con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y en su caso, modificaciones a la misma.
2. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público, en el que se le faculte al apoderado legal para suscribir contratos.
3. Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado legal: Credencial del IFE o INE, Pasaporte o Cédula Profesional.
4. Cédula de Identificación Fiscal actualizada de la empresa, con una fecha de emisión no mayor a 3 meses de antigüedad a la notificación de adjudicación.
5. Comprobante de domicilio de su representada; no mayor a 3 meses de antigüedad a la notificación de adjudicación.
6. Escrito donde manifieste que su representada corresponde al Sector MIPYME, en términos de lo establecido en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, emitido por la Secretaría de Economía y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, el cual tiene por objeto catalogar las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
7. Declaración de integridad donde manifieste a nombre de su representada bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí o a través de interposita persona, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás particulares.
8. Escrito donde manifieste que los socios accionistas y demás que ejerzan control sobre su representada, no tiene vínculos, relaciones de negocios, personales, familiares, o conflicto de interés, con los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de contratación, debiendo realizarse bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia.
9. Escrito donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
10. Escrito firmado por su representante legal o persona facultada para ello donde manifieste no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
11. Estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de antigüedad a la notificación de la adjudicación

Debiendo traer consigo los originales para la suscripción del contrato.

Asimismo, y para la formalización de dicho instrumento legal deberá presentar:



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



- a) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, derivado de que resultó adjudicada por una cantidad superior a los \$300,000.00 (trecientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT, la cual se podrá obtener vía electrónica en la página www.sat.gob.mx.
- b) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberá presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, conforme a lo establecido en el acuerdo SAIHCT/101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el cual menciona que en caso de realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trecientos mil pesos 00/100 M.N.); sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del (CFF).
- c) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; en la cual se establecieron las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, dicha constancia deberá ser: sin adeudo o con garantía, con adeudo pero con convenio celebrado o bien sin antecedentes.

De igual manera hace de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la LAASSP y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá entregar en esta Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una fianza divisible expedida por institución afianzadora debidamente autorizada para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Sin más por el momento me permito enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Subdirector de Maquila y Compra de Leche Nacional

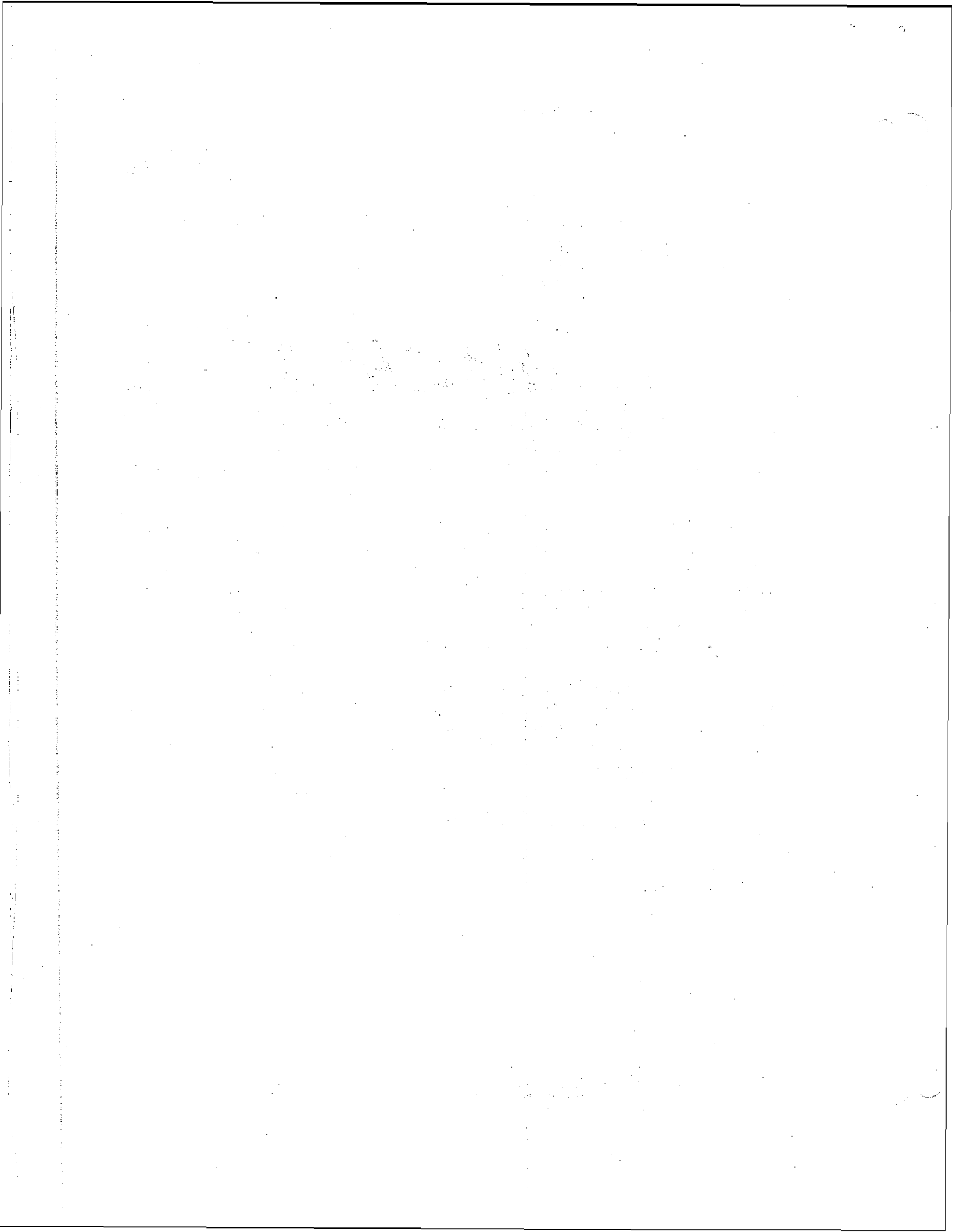

Lic. Néstor Daniel Palancares Noriega.

C.c.p.

Mtro. Bernardo Hernández Sánchez.- Director de Producción.- Para su amable conocimiento y efectos.

Lic. Manuel Lozano Jiménez.- Director de Comercial.- Para su amable conocimiento y efectos.

Lic. René Gavira Segreste.- Titular De La Unidad de Administración y Finanzas.- Para su amable conocimiento y efectos.





INFORME DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 2 fracción X y 26 sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LASSSP), 28 fracciones I a la III y 29 de su Reglamento, el área requirente realizó la Investigación de Mercado para la adquisición de Leche Entera en Polvo Instantánea, fortificada con Vitaminas y Minerales, para envasado directo y Leche en Polvo Instantánea, Fortificada con Vitaminas y Minerales, Adicionada con 26% de grasa vegetal; misma que se explica a continuación.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA) requiere adquirir Leche Entera en Polvo Instantánea, fortificada con Vitaminas y Minerales, para envasado directo y Leche en Polvo Instantánea, Fortificada con Vitaminas y Minerales, Adicionada con 26% de grasa vegetal; a los que en lo sucesivo y para fines de brevedad se les denominará como **LOS BIENES**.

Los datos técnicos y descripción de **LOS BIENES** que se requiere adquirir, se encuentran plasmados a detalle en el "Manual de Normas de Calidad de Insumos y Productos Elaborados por Liconsa", mismo que fue aprobado por primera ocasión por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de Liconsa S.A. de C.V. (COMERI) el día 30 de Marzo de 2010 y modificado por última ocasión el 20 de diciembre de 2017"; documento que en su contenido señala literalmente que éste se emitió con el propósito de simplificar e integrar en un solo documento las normas de calidad de las materias primas, materiales de envase y empaque y producto terminado, como respuesta al programa de "Pala Regulatoria" propuesto por la Secretaría de la Función Pública.

II. PLAZO Y CONDICIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES, VIGENCIA DEL CONTRATO

a) Plazo y Condiciones de entrega de los Bienes:

LOS BIENES deben ser entregados libre a bordo en el domicilio indicado en el ANEXO II de la solicitud de Información/Cotización; la cual se realizó mediante la utilización del formato denominado FO-CON-04, atento a lo previsto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

LOS BIENES que se requieran, deben ser entregados a partir del día 19 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019; se programará y se formalizará cada requerimiento a través de un documento oficial, de acuerdo a las necesidades operativas de LICONSA, durante la vigencia del contrato; dicho documento será elaborado por la Subdirección de Producción de LICONSA, en donde se indicarán la fecha de entrega y volúmenes requeridos.

La entrega deberá efectuarse con una diferencia máxima de 2 (dos) días hábiles después de la fecha establecida, sin aplicación de penalización alguna por parte de LICONSA.

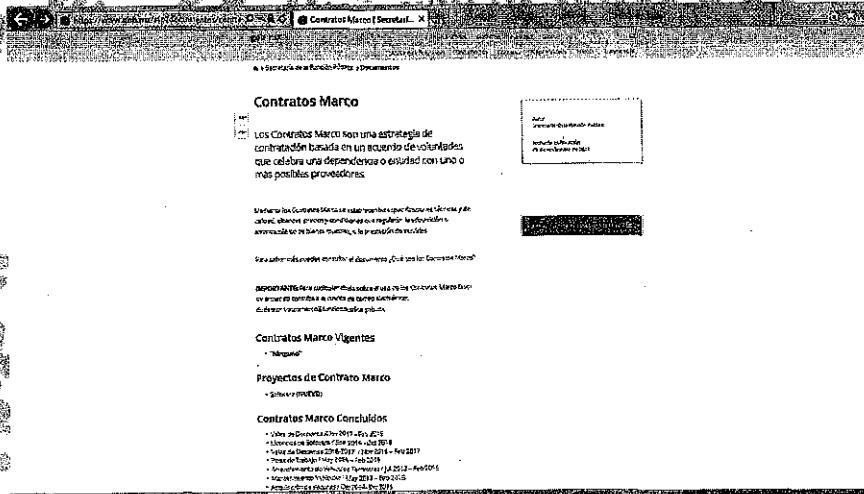
En cada entrega, el Proveedor deberá anexar el documento oficial de la petición correspondiente, copia de la factura y el Certificado de Análisis de su laboratorio de Control de Calidad.

b) Vigencia del Contrato:

La vigencia de los contratos que se adjudiquen será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Conforme a los artículos 2 fracción X y 26 sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LASSSP), 28 y 29 primer párrafo, fracciones I a III de su Reglamento, el área requerente realizó la Investigación de Mercado a efecto de identificar la existencia de proveeduría, conocer el precio de LOS BIENES prevaletente en el mercado y elegir el procedimiento que podrá llevarse a cabo; para lo cual, la Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional, procedió a realizar la consulta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Subnacionales (CompraNet) que está disponible en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/contratos-marco-de-la-af>, la cual es administrada por la Secretaría de la Función Pública, a fin de determinar la existencia de contratos marco relacionados con la compra de los bienes que nos ocupa, cuya imagen se inserta para referencia:



De lo anterior se desprende que a la fecha no existe ningún contrato marco vigente, en proyecto, concluido y/o cancelado por la Secretaría de la Función Pública que nos haga permisiva la suscripción de un contrato específico para adquirir LOS BIENES motivo de esta investigación.

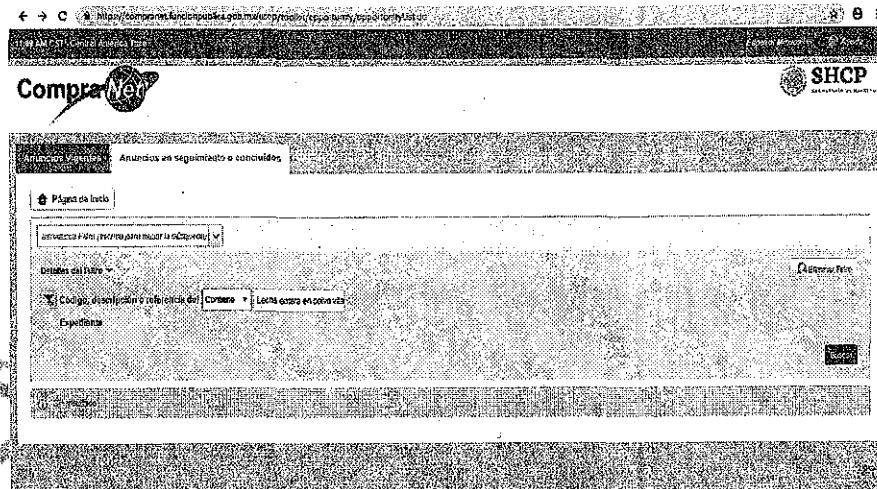
Asimismo, se realizó la consulta al sistema CompraNet en lo relativo a la existencia de procedimientos de contratación en seguimiento o concluidos para la adquisición de: "Leche Entera en Polvo Instantánea, fortificada con Vitaminas y Minerales, para envasado directo" y "Leche en Polvo Instantánea, Fortificada con Vitaminas y Minerales, Adicionada con 26% de grasa vegetal"; ingresando para ello a la liga electrónica siguiente: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityList>.



do?reset=true&resetstore=true&oppList=PAST&userAct=changeLangIndex&language=es M X& ncp=1553716164759.380-1, procediendo a buscar expedientes de contrataciones a fin de verificar si alguno registrado en dicho portal, en su Código, Descripción o Referencia "contiene", es "igual a" o "comienza por", la denominación o parte de la denominación de los insumos que motivan esta Investigación de Mercado, [resultado lo siguiente:

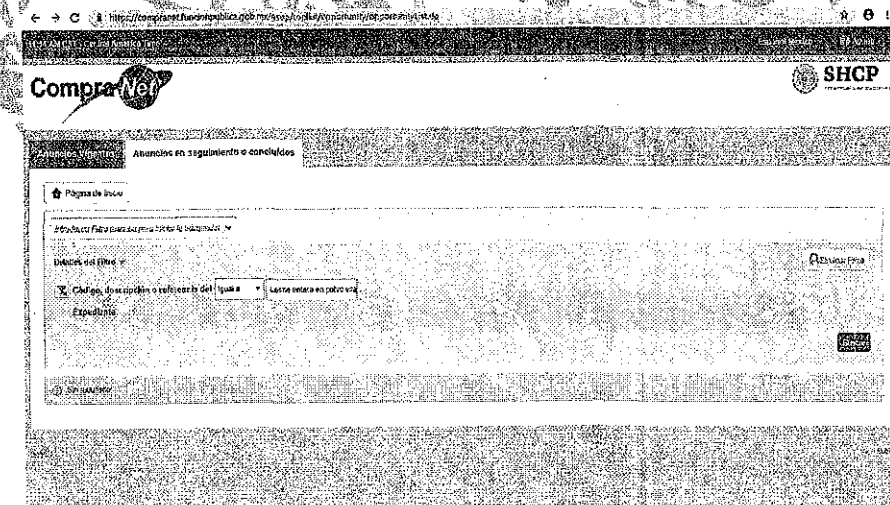
ANUNCIOS EN SEGUIMIENTO O CONCLUIDOS

Contiene / Leche Entera en Polvo Vitaminada



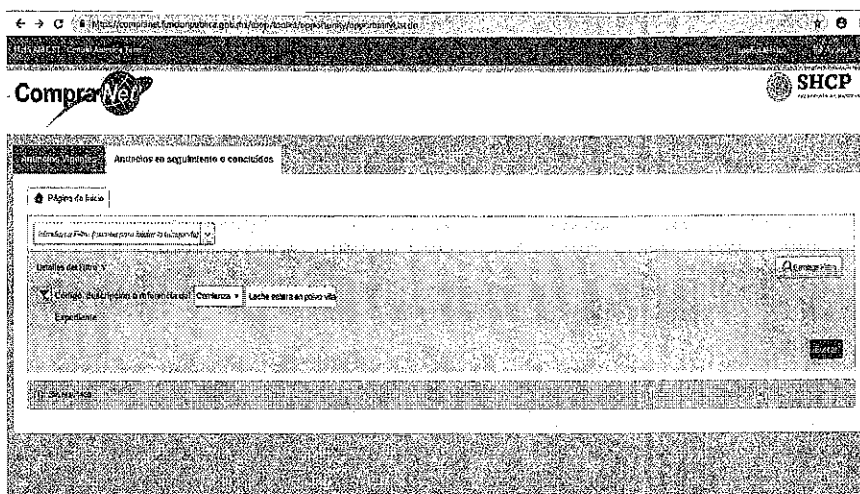
Como se evidencia con la inserción de la pantalla obtenida en dicho portal, no se identificó la existencia de ningún proceso de contratación que en su denominación contenga la que motivó esta búsqueda.

Igual A / Leche Entera en Polvo Vitaminada



Se hace evidente que no se identificó la existencia de ningún proceso de contratación con una denominación igual a la antes citada.

Comienza Por / Leche Entera en Polvo Vitaminada

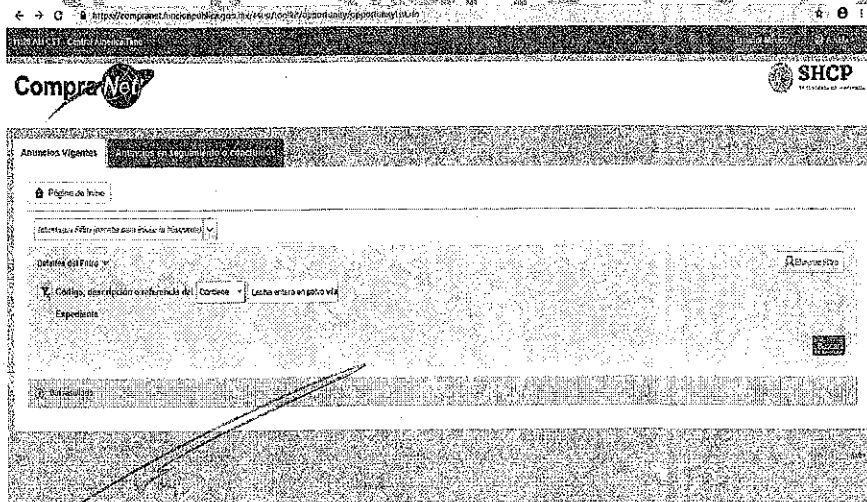


No se identificó registro de procesos de contratación que su denominación comiese con la denominación del bien objeto de la búsqueda realizada.

De igual forma, se consultó en el sistema CompraNet la existencia de procedimientos de contratación **vigentes** para la compra de **Leche Entera en Polvo Instantánea, fortificada con Vitaminas y Minerales, para envasado directo y Leche en Polvo Instantánea, Fortificada con Vitaminas y Minerales, Adicionada con 26% de grasa vegetal;** ingresando a la siguiente liga electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityList.do?reset=true&resetstore=true&opplist=CURRENT&userAct=changeLangIndex&language=es-MX&ncp=1553807051778.450-1>, buscando la existencia de procesos de contratación que en su código, descripción o referencia del expediente **"contiene"**, sea **"igual a"** y/o **"comienza por"** la denominación de cada uno de los productos antes referidos y que son los que motivan nuestra investigación de mercado y el proceso de contratación requerido; cuyo resultado fue el siguiente:

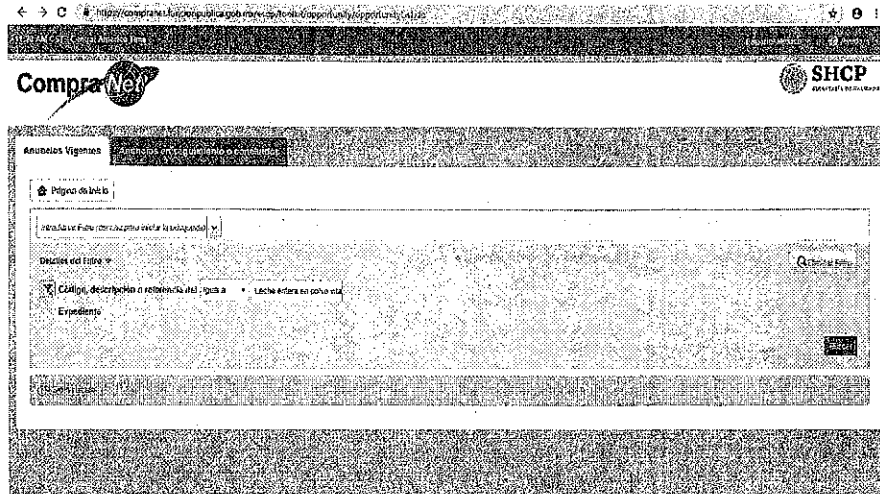
ANUNCIOS VIGENTES

Contiene / Leche Entera en Polvo Vitaminada



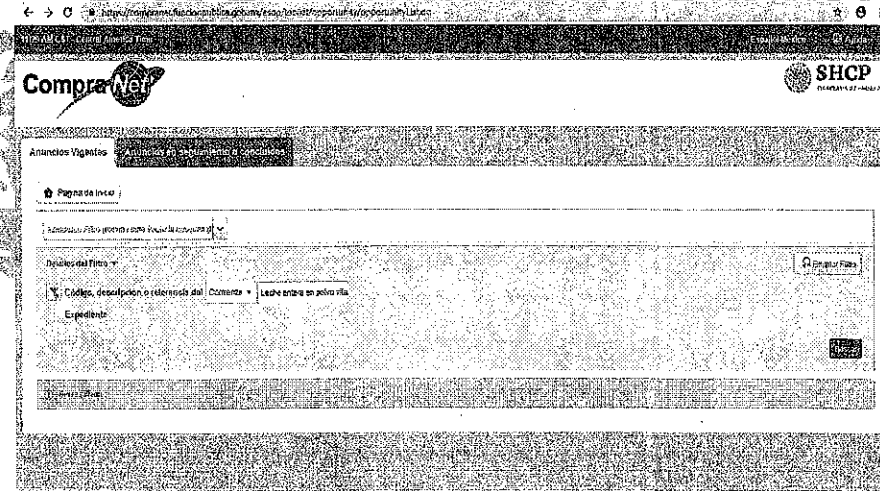
Como se evidencia con la inserción de la pantalla obtenida en dicho portal, no se identificó la existencia de ningún proceso de contratación con una denominación contiene a la antes citada.

Igual A / Leche Entera en Polvo Vitaminada



La imagen que antecede muestra la inexistencia de procesos contractuales vigentes con una denominación igual a la que buscamos.

Comienza Por / Leche Entera en Polvo Vitaminada



No se identificó registro de procesos de contratación vigentes que su denominación comiese con la denominación del bien objeto de la búsqueda que realizamos.

Ante la inexistencia de información en el módulo de difusión de procedimientos del portal de Compranet, se procedió a consultar en el apartado de Contratos, en el rubro denominado Compranet, en la liga electrónica <https://sites.google.com/site/cnetuc/contrataciones>, la cual direcciona al listado de contratos registrados en Compranet de los años 2019 a 2010; por las diversas



La información contenida en los reportes previamente enlistados es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, en las ligas electrónicas referidas para cada caso en concreto; motivo por el cual, por economía administrativa se omitió su impresión.

Acto seguido, en apego a lo que establece el último párrafo del artículo 28 del RLAASSP, y al no encontrar en CompraNet ningún contrato por la compra de bienes como el requerido por Liconsa, se procedió a verificar la información histórica con la que cuenta el área, observándose que en el ejercicio fiscal 2016 y 2017 para la adquisición de este bien, se realizaron 3, contratos relacionados con bienes iguales o similares al requerido conforme se ilustra con la siguiente pantalla:

| ANO FISCAL | OBJETO | CONTRATO | PRECIO |
|------------|---|---------------|---|
| 2017 | Contrato de adquisición y suministro de leche entera en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales, para envasado directo con componente de importación. | CADO/205/2017 | \$3,750 USD POR TONELADA |
| 2017 | Contrato de compraventa de leche en polvo instantánea fortificada con vitaminas y minerales, adicionada con 26% de grasa vegetal para mezclado en seco con componente de importación. | CADO/752/2017 | \$2,610 USD POR TONELADA |
| 2016 | Contrato de compraventa de leche en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales, adicionada con 26% de grasa vegetal para mezclado en seco. | CADO/189/2016 | \$45.85 PESOS POR KILOGRAMO (\$45,850 POR TONELADA) |

Por otro lado en cumplimiento a lo previsto en la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió solicitar cotización a las 2 personas que están incorporados en el proveedor de proveedores mismas que la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad (SDAC) de esta Dirección de Producción, proporcionara como padrón de proveedores acreditados para la producción y venta de "LOS BIENES" requeridos, así como del oficio SDAC/SRMB/055/2019 en el que se desprende que son los proveedores que pueden ofertar "LOS BIENES" y que son:

- Deshidratados Alimenticios Industriales S.A. de C.V.
- Ilas México S.A de C.V.

Empresas a las cuales, con fecha 8 de marzo de 2019 y para complementar la investigación de mercado, se les realizó una solicitud de información/cotización

sobre dichos bienes, siendo que, el cual el resultado de las cotizaciones recibidas por ambas empresas, se muestra en el formato FO-CON-05, presentando la siguiente información:

| Nombre del Proveedor | Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio | Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad | Cantidad que puede surtir Partida 1 | Cantidad que puede surtir Partida 2 | Origen del bien | Precio Dólares por Tonelada Partida 1 | Precio Dólares por Tonelada Partida 2 |
|--|---|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Ilas México S.A de C.V. | 001 | SI | 5,00 Ton | 10,00 Ton | Importación | \$3,730 USD | \$2,480 USD |
| Deshidratados Alimenticios Industriales S.A. de C.V. | 001 | SI | 2,500 Ton | 2,500 Ton | Nacional | \$3,725 USD | \$2,474 USD |

Es de mencionar que, además de que la empresa Ilas México S.A de C.V. ofertó el precio más alto, también omito entregar los documentos que le fueron requeridos como parte de la solicitud de información/cotización.

Como resultado del análisis de la Investigación de Mercado, se concluye lo siguiente: La empresa DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., es la empresa que presenta la proposición solvente económica más baja.

Con lo anterior se cumplió con el propósito de lo tipificado en las fracciones I a la III del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que se determinó la existencia de oferta de bienes, se verificó existencia de proveedores y se conoció el precio prevaleciente en el mercado por la adquisición de bienes requeridos al momento de llevar a cabo dicha investigación.

Las propuestas recibidas se acompañan a la presente justificación para corroborar lo antes precisado, es importante destacar que las personas presentaron la cotización del bien requerido en igualdad de condiciones, puesto que fue la misma información y alcances que se les proporcionó a cada una de ellas, procediéndose a analizar técnica y económicamente sus proposiciones, la cual la empresa DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. cumple satisfactoriamente.

Con lo anterior se cumplió con el propósito de lo tipificado en las fracciones I a la III del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que se determinó la existencia de oferta de bienes, se verificó existencia de proveedores y se conoció el precio prevaleciente en el mercado por los bienes requeridos al momento de llevar a cabo dicha investigación.

Las solicitudes de información/cotización, las propuestas y el Resultado de la Investigación de mercado previsto en formato referido como FO-CON-05 en el Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se acompañan a la presente como constancia de lo vertido en el presente documento.

Se emite el presente, en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los 26 días del mes de Marzo de 2019.

ATENTAMENTE

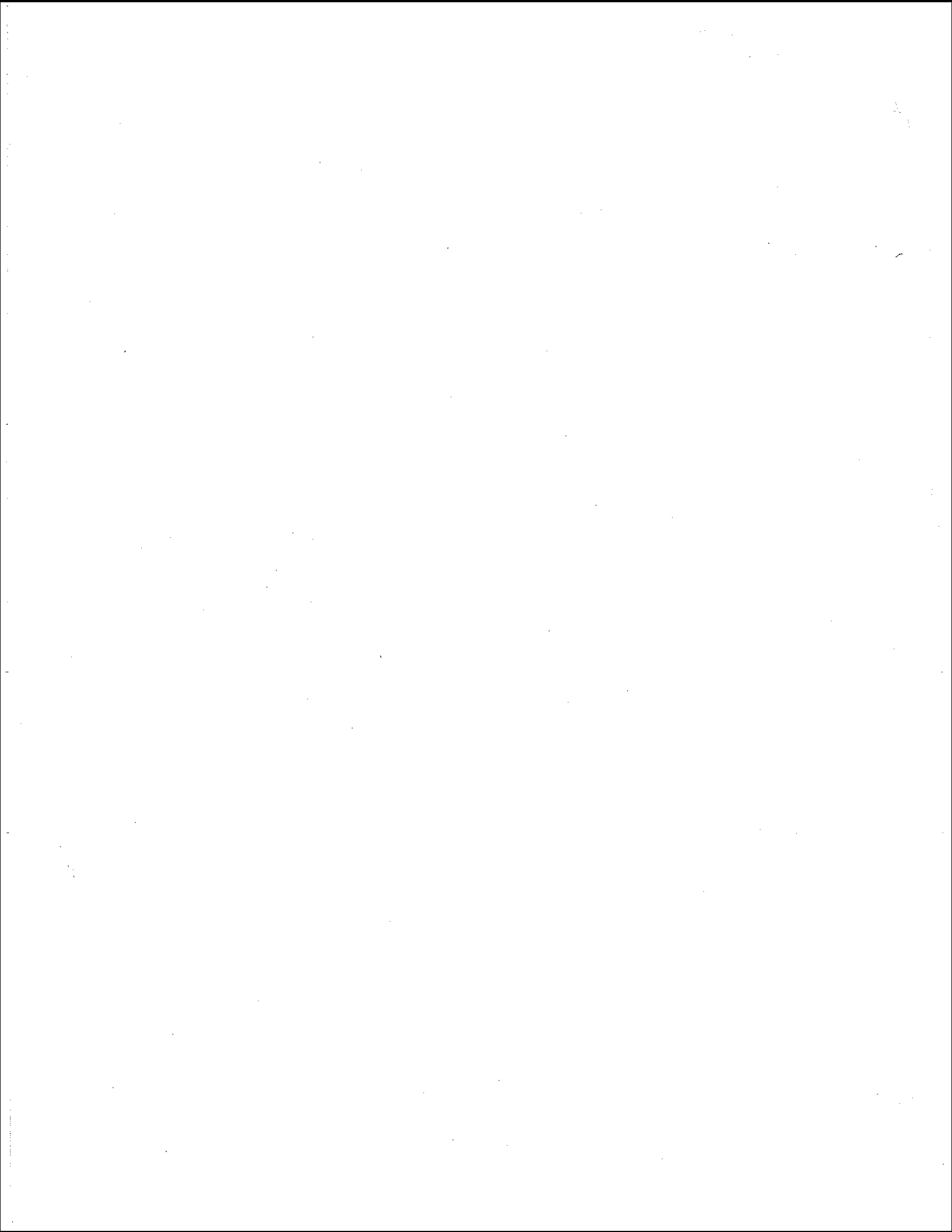
ING. ALAN BENJAMÍN TORRES SÁNCHEZ
Subdirector de Producción.

LIC. NÉSTOR DANIEL PALANCARES NORIEGA
Subdirector de Maquila y Compra de Leche
Nacional.

ELABORA EL PRESENTE DOCUMENTO

RAÚL EDGAR POLICARPO JOAQUÍN
Jefe de Oficina A en el Departamento de
Programación y Evaluación de la
Producción.

La presente hoja forma parte de las firmas del documento que contiene el **INFORME DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO** que se emite para el Procedimiento de Adjudicación Directa, para la adquisición de Leche Entera en polvo Instantánea, fortificada con Vitaminas y Minerales, para envasado directo y Leche en Polvo Instantánea, Fortificada con Vitaminas y Minerales, Adicionada con 26% de grasa vegetal.





LICONSA S.A. de C.V.

Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional

Ciudad de México a 27 de Marzo del 2019

Asunto: Notificación de Adjudicación

DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

CALLE 25 DE MAYO #137

COLONIA TRABAJADORES, C.P. 66149

SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

PRESENTE

Atención: Ing. Jaime García García

Apoderado Legal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 28 fracción I y; 41 fracción XII, 44, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 81 de su Reglamento, previa dictaminación de la procedencia de adjudicación directa, se determina adjudicarle el suministro de los siguientes bienes:

| | | | | | |
|-------|---|-------|------|----------------|-------------------|
| 1 | Leche Entera en Polvo Fortificada Instantánea fortificada con vitaminas y minerales para envasado directo | 2,500 | Ton. | \$3,726.00 USD | USD 9,312,500.00 |
| 2 | Leche Descremada en Polvo Fortificada con 25% de Grasa Vegetal | 2,500 | Ton. | \$2,474.00 USD | USD 6,185,000.00 |
| TOTAL | | | | | USD 15,497,500.00 |

*Nota: Estos insumos están exentos de IVA

El pago se realizará en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos al tipo de cambio vigente al momento de la celebración del pago, los bienes que se requieran, deben ser entregados a partir de la formalización de cada documento; se programará y se formalizará cada requerimiento a través de un documento oficial, de acuerdo a las necesidades operativas de LICONSA

La elaboración y formalización del Contrato se efectuará en términos de lo previsto en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento, para lo cual deberá presentarse en las instalaciones de Liconsa, S.A. de C.V., sitas en el piso 2 del edificio marcado con el número 1 de la calle Ricardo Tóres, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 12 de abril del 2019; debiendo traer consigo dos identificaciones oficiales vigentes con fotografía, una para tener acceso al inmueble y otra más para identificarse para la suscripción de dicho instrumento jurídico.

Asimismo, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del presente, deberá entregar en las instalaciones en la Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva de su representada con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y en su caso, modificaciones a la misma.
2. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público, en el que se le faculte al apoderado legal para suscribir contratos.
3. Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado legal: Credencial del IFE o INE, Pasaporte o Cédula Profesional.
4. Cédula de Identificación Fiscal actualizada de la empresa, con una fecha de emisión no mayor a 3 meses de antigüedad a la notificación de adjudicación.
5. Comprobante de domicilio de su representada; no mayor a 3 meses de antigüedad a la notificación de adjudicación.
6. Escrito donde manifieste que su representada corresponde al Sector MIPYME, en términos de lo establecido en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, emitido por la Secretaría de Economía y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, el cual tiene por objeto catalogar las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
7. Declaración de integridad donde manifieste a nombre de su representada bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás particulares.
8. Escrito donde manifieste que los socios accionistas y demás que ejerzan control sobre su representada, no tiene vínculos, relaciones de negocios, personales, familiares, o conflicto de interés, con los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de contratación, debiendo realizarse bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia.
9. Escrito donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
10. Escrito firmado por su representante legal o persona facultada para ello donde manifieste no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
11. Estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de antigüedad a la notificación de la adjudicación

Debiendo traer consigo los originales para la suscripción del contrato.

Asimismo, y para la formalización de dicho instrumento legal deberá presentar:



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019
LA FERIA AGROPECUARIA DE
QUILAPOCAPA

- a) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, derivado de que resultó adjudicada por una cantidad superior a los \$300,000.00 (trecientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT, la cual se podrá obtener vía electrónica en la página www.sat.gob.mx.
- b) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberá presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, conforme a lo establecido en el acuerdo SALHCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el cual menciona que en caso de realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trecientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del (CFF).
- c) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; en la cual se establecieron las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, dicha constancia deberá ser: sin adeudo o con garantía, con adeudo pero con convenio celebrado o bien sin antecedentes.

De igual manera hace de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la LAASSP y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá entregar en esta Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una fianza divisible expedida por institución afianzadora debidamente autorizada para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Sin más por el momento me permito enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Subdirector de Maquila y Compra de Leche Nacional

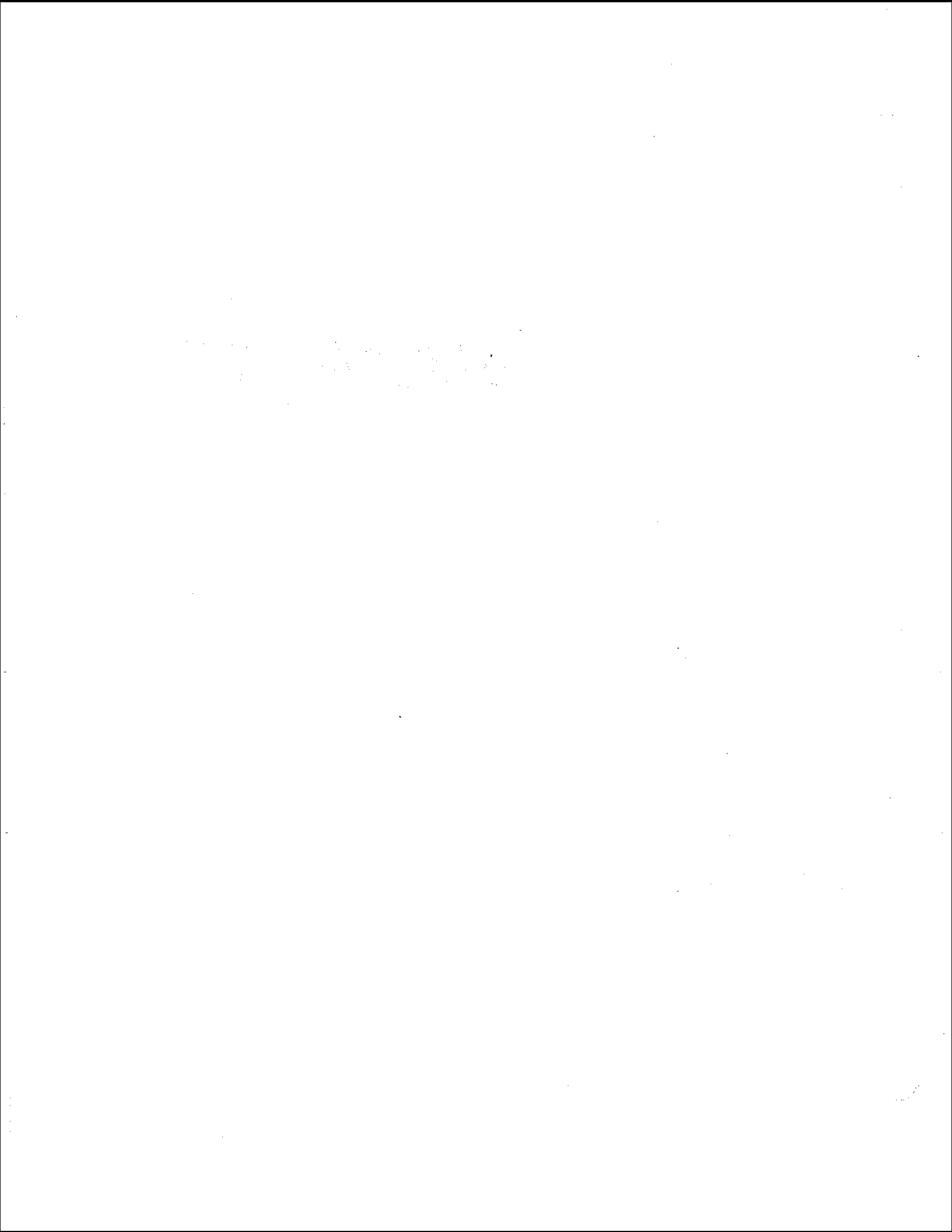

Lic. Néstor Daniel Palancares Noriega.

C.c.p.

Mtro. Bernardo Fernández Sánchez.- Director de Producción.- Para su amable conocimiento y efectos.

Lic. Manuel Lozano Jiménez.- Director de Comercial.- Para su amable conocimiento y efectos.

Lic. René Gavira Segrestre.- Titular De la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su amable conocimiento y efectos.





2019

| NOMBRE DEL PROVEEDOR | NUMERO DE IDENTIFICACION DEL BIEN, ABREVIAMIENTO O SERVICIO | PROPORCION DE LAS UNIDADES QUE SE OBTIENEN AL SERVICIO | CANTIDAD QUE SE OBTIENE POR UNIDAD | CANTIDAD SOLICITADA EN UNIDAD FUENTE | UNIDAD FUENTE | PRE SUPUESTO ANTES DE IVA |
|---|---|--|------------------------------------|--------------------------------------|---------------|---------------------------|
| LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA NACIONAL | | | | | | |
| DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES, S.A DE C.V | 1 | SI | TODO | 2,500.00 | \$ 3,725.00 | \$ 9,312,500.00 |
| ILAS MEXICO S.A DE C.V | 1 | SI | TODO | 2,500.00 | \$ 3,730.00 | \$ 9,325,000.00 |
| LECHE DESCREMADA EN POLVO FORTIFICADA CON 26% DE GRASA VEGETAL | | | | | | |
| DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES, S.A DE C.V | 1 | SI | TODO | 2,500.00 | \$ 2,474.00 | \$ 6,185,000.00 |
| ILAS MEXICO S.A DE C.V | 1 | SI | TODO | 2,500.00 | \$ 2,520.00 | \$ 6,300,000.00 |
| <i>Nota: Estos precios son antes de IVA</i> | | | | | | |
| Fecha: 26 de Marzo de 2019 | | | | | | |
| No. De Requisición: | | | | | | |
| No. de Partida | CUCOP | DESCRIPCIÓN | | | | |
| 1 | | LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA NACIONAL | | | | |
| 1 | | LECHE DESCREMADA EN POLVO FORTIFICADA CON 26% DE GRASA VEGETAL | | | | |

FUENTES CONSULTADAS: Consultas en CompraNet, Solicitudes de información/Cotización y Verificación de Archivos Históricos.

Elaboró:

 Raul Edgar Poljcarpo Joaquín
 Evaluación de la Producción